



STCSV

20213861771681

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2021

**Señor
GERARDO SARMIENTO**

@GerardoS_Usaque

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Requerimiento IDU No: 193213 Radicado ORFEO No: 20211851814882.

Conservación de la calzada oriental Avenida Carrera 9 entre las Calles 140 y 145.

Respetado señor Sarmiento:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

En relación con su requerimiento en el que manifiesta: “#ATENCION no son huecos son CRÁTERES en la Avda 9 entre cll 140 a 141 #Usaquin los que están en la via, esta problemática lleva más de 2 años y no se ha solucionado, muchos accidentes y trancos ARREGLO POR FAVOR (...)”, a continuación se procede a dar respuesta:

En primera instancia se informa que la calzada oriental Avenida Carrera 9 entre las Calles 140 y 145 se encuentra priorizada para ser atendida con actividades de conservación con el Contrato de Obra IDU-1696 de 2020, cuyo objeto consiste en: “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. GRUPO 1**” suscrito con CONSTRUCTORA FG S.A”. La interventoría es ejercida por el CONSORCIO VIAL BOGOTÁ, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1714 de 2020. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 19 de abril de 2022.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861771681

Informacion Publica

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato de obra para el tramo mencionado corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción. Actualmente el contratista se encuentra realizando el diagnóstico de la calzada del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado superficial y estructural del pavimento, y así determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención. Previo a la ejecución de las intervenciones, serán informadas por el grupo de gestión social de la CONSTRUCTORA F G S.A., a los residentes del sector.

También se indica que el contrato de obra 1696 de 2020 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Calle 165 No 8H-35 Oficina 106, con línea telefónica 601-3000955 y correo electrónico gensionsocialidu1696@gmail.com.

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción agradeciendo su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 25-11-2021 07:20 PM

Cc Eduardo Santos Martinez Representante Legal Constructora Fg S.a - Correspondencia.fg1696@gmail.com,
Constructorafg.esm@gmail.com, Mantenimiento.idu.grupo1@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)
cc Consorcio Vial BogotÁ Gustavo PÉrez MariÑo - Interestudios@outlook.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Consorcio Vial BogotÁ Gustavo PÉrez MariÑo - Consorciovial1714social@outlook.com CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
cc Julian Andres Daza Mendez - Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarrés-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: Jorge Luis Burgos Rosas-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021